

OBSERVACIONES ESPECIALES DE ACABADOS

COLUMNAS, MUROS Y PANTALLAS EN CONCRETO:

Las columnas en concreto deben ser fundidas de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 2.3.6 y 2.3.7 de este documento, contemplando las especificaciones de material igualmente expuestas en el documento en el numeral 2.1 y 2.2 con el fin de garantizar la resistencia y función estructural prevista en los diseños, de la misma forma, se debe garantizar una superficie de acabado de concreto a la vista o arquitectónico, toda vez que los elementos estructurales como columnas, muros y pantallas, quedaran expuestos a la vista sin necesidad de un revoque o recubrimiento adicional.

Para lo anterior, es imprescindible por parte del contratista la utilización de un tipo de formaleta que le permita lograr el acabado de los elementos inmediatamente después de desencofrados, dicha formaleta podrá ser metálica o de la madera apropiada para conseguir el acabado.

La interventoria deberá aprobar el uso de la formaleta previa presentación de una muestra del material acabado por parte del contratista, lo cual no exime de responsabilidad al contratista si durante el proceso de ejecución no se llegase a alcanzar el acabado deseado, a lo cual el contratista asumirá la responsabilidad de generar las superficie requerida.

ACABADO DE LOSAS EN METALDECK:

Durante el proceso de fundición del concreto de las losas en metaldeck, el contratista deberá garantizar una superficie de acabado perfectamente lisa y a nivel desde el mismo momento del vaciado de concreto, respetando el espesor de losa establecido por calculo estructural y garantizando que todas las pendientes, niveles y remates queden listos según los requerimientos y especificaciones de la parte arquitectónica para la aplicación del piso de acabado.

Bajo ningún motivo el contratista puede recurrir a revoques o morteros de nivelación adicionales al espesor aprobado para la placa de concreto de las losas en metaldeck, ya que el calculo estructural contempla una carga con dicho espesor únicamente, y si se

llegase a aplicar morteros de nivelación se estaría sobrecargando la estructura, lo cual podría traer consecuencias desfavorables al edificio.

Si esto llegase a suceder, será el contratista el responsable al no acatar la presente recomendación.



La interventoria será la encargada de supervisar la correcta ejecución de las fundiciones de tal forma que le exija al contratista cumplir con la presente recomendación y que dicha fundición quede apta para la posterior aplicación del material de piso acabado.

El uso de cualquier producto tipo aditivo, será previamente consultado con interventoria y aprobado por la misma.

Si el contratista llegase a tener alguna duda con respecto a como debe ser la superficie acabada de la losa en fundición, es recomendable la presencia permanente de la interventoria y de un representante del contratista de pisos de acabado quienes previamente establecerán pautas precisas y detalladas acerca de la superficie, teniendo siempre como premisa los requerimientos estructurales, los cuales no permiten ningún tipo de sobrecarga a la estructura.

Previa aplicación del concreto, se deberá tener muy claro y especificado en planos arquitectónicos la ubicación de las juntas de dilatación del piso en áreas no mayores a 10 metros cuadrados o según especificaciones del fabricante dando la garantía necesaria de buen funcionamiento y durabilidad, las cuales deberán ser revisadas, aprobadas y verificadas en obra por interventoria, especificando el tipo de junta, el material de llenante de la misma y todas las especificaciones adicionales del fabricante.